

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2023-00023-00. A los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que AVIANCA S.A. dio respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO-S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes la respuesta allegada por **AVIANCA S.A.**, vista en el archivo No. 48 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR al Sr. **FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA**, en calidad de **DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES DE EPS FAMISANAR SAS**, a efectos de que informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), proferida dentro de la acción de tutela promovida por **JORGE ELIECER DIAZ CÓRDOBA**, identificado con C.C. No. 79.299.251, lo anterior en lo que respecta al pago de incapacidades de los meses que comprenden entre enero y julio del año en curso, como quiera que conforme la documental allegada por **AVIANCA S.A.** se avizora el total cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social del accionante.

En caso de no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones para su incumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

TERCERO: Concédase el término de **DOS (02) DÍAS** para obedecer lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez